



## ALERTA TRIBUTARIA

# Próxima entrada en vigor del Convenio para Evitar la Doble Imposición entre el Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte



Conoce aquí más detalles.

El 9 de enero de 2026, se publicó en separata especial el **Convenio para Evitar la Doble Imposición entre el Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** (el “CDI”), aprobado por **Resolución Legislativa N° 32496**, publicada el 12 de noviembre de 2025, y ratificado por **Decreto Supremo N° 051-2025-RE**, publicado el 20 de noviembre de 2025.



De acuerdo con lo indicado en la publicación y lo dispuesto en el artículo 29 del CDI, **el Convenio entrará en vigor el 21 de enero de 2026**.

El CDI define reglas de imposición entre ambos Estados y habilita mecanismos de cooperación tributaria.

#### **Fechas a considerar:**

Concepto	Fecha / Aplicación
Entrada en vigor	21 de enero de 2026
Aplicación en el Perú – Impuestos sobre rentas obtenidas y montos pagados, acreditados en cuenta o contabilizados como gasto	1 de enero de 2027
Aplicación en el Reino Unido – Impuestos retenidos en la fuente	1 de enero de 2027
Aplicación en el Reino Unido – Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre las Ganancias de Capital	Ejercicios fiscales que comiencen a partir del 6 de abril de 2026
Aplicación en el Reino Unido – Impuesto de sociedades	Ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de abril de 2026

Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:



**José Del Castillo**  
jdelcast@sterlingfirm.com



**Gonzalo Echevarría**  
gechevarria@sterlingfirm.com



**Melissa Muñoz**  
mmunoz@sterlingfirm.com